

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 10 DE MAYO DE 1947

NUMERO 10,296

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1423 de 4 de Mayo de 1946, por el cual se reforma artículo de un decreto.

Decreto N° 85 de 12 de Mayo de 1947, por el cual se declara inexistente un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 49, 50 y 51 de 25 de Abril de 1947, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nos. 1742 de 30 de Abril y 1772 de 7 de Mayo de 1947, por el cual se nombra profesores de Educación Secundaria.

Resolución N° 2247 de 8 de Mayo de 1947, por la cual se deniega un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 887 de 12 de Mayo de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resolución N° 1451 de 7 de Noviembre de 1946, por el cual se declara inexistente una solicitud.

Solicitudes, resoluciones, transacciones y registros de marcas de fábrica.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Resolución Nos. 41, 42 y 43 de 12 de Mayo de 1947, por las cuales se transfiere la Hacienda Provincial de Herrera a las partes interesadas.

Resolución de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Amos y Hueros

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Resolución por la cual se le nombra a don Juan de Dios...

Ministerio de Gobierno y Justicia

REFORMASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 1423

(DE 4 DE MAYO DE 1946)

por el cual se reforma el artículo 10 del Decreto número 110 de 19 de junio de 1941.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El artículo 10 del Decreto N° 110 de 19 de junio de 1941, sobre encomiendas postales, quedará así:

"Los consignatarios de todas las encomiendas postales que lleguen al país están obligados a adherir a los originales de las respectivas declaraciones de aduana una estampilla de correos de quince centésimos de balboa (B. 0.15) para cubrir la sobretasa terminal autorizada por el Convenio de la Unión Postal Universal celebrado en Buenos Aires en mayo de 1939".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUAREZ C.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 85

(DE 12 DE MAYO DE 1947)

por el cual se declara inexistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara inexistente el

nombramiento recaído en el señor Octaviano B. Pérez para el cargo de Escribiente de la Colonia Penal de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 49. — Panamá, 25 de Abril de 1947.

Visto: Consciente el Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución N° 21 de 27 de Febrero de este año, por la cual declara que Rosendo González, panameño, mayor, soltero, agricultor, con cédula de identidad N° 26,2322, y su menor hijo Moisés González Barrios, domiciliados ambos en el Distrito de Ocú, tienen derecho a que se les adjudique sin costo alguno, el globo de terreno denominado "El Rancho Viejo", cuya extensión superficial es de trece hectáreas con siete mil cincuenta metros cuadrados (13 Hts. 7050 m.c.), comprendido dentro de los límites de: Noroeste, Angel Cedeño, Cerro de Llano Grande y Las Palmas; Libertad, Pedro Soto, Angel Cedeño y Fernando Alvarado; Este, camino vecinal, vicienda del señor Juan Manuel de Llano Grande a Las Palmas; Sur, Pedro Soto y Angel Montenegro; y Oeste, Angel Cedeño.

La adjudicación de que se trata, está hecha en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiofusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, L. de J. Valdez Jón, Jefe del Departamento. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Talleres: Imprenta Nacional—Bellas Artes de Barranquilla. Tel. 2447 y 2426-B. Apartado Postal No. 434.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas. Avenida Norte No. 10.

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínimo a cobrar: En la República: B. 1000. Extranjero: B. 100. En el extranjero: B. 1000. En el extranjero: B. 1000.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sujeta: B. 600. Se cobren en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, No. 10.

forma proindivisa; y en la proporción siguiente:

Para Rosendo González, jefe de familia 10 Hts.
Para Moisés González Barrin, menor 7 Hts. 7050 m.c.
Total 17 Hts. 7050 m.c.

Del estudio de este expediente se ve que se han llenado todos los requisitos de ley; que los postulantes han comprobado que son agricultores pobres, y que no tienen terreno por ningún título, haciéndose por lo tanto acreedores a la gracia que establece el artículo 161 del Código Fiscal; y que con la adjudicación del terreno que se menciona, no se lesionan derechos de tercero.

Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución dictada por el inferior, y autorizar la extensión del título gratuito sobre el terreno descrito, a nombre de Rosendo González, de generales conocidas; y al de su menor hijo Moisés González Barrin, con las condiciones y reservas que se expresan en la resolución que se consulta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Efra C. de Alvarado,
Secretaría.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 50.—Panamá, 25 de Abril de 1947.

Vistos: Para su consideración y estudio ha ingresado a esta Superioridad el expediente que contiene la Resolución No. 11, de 8 de Abril de este año, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, relativa a la solicitud,

en compra, formulada por el señor Justino Castro, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, vecino de Capira y portador de la cédula de identidad personal N° 42-47, sobre el globo de terreno baldío nacional denominado "Londres", ubicado en el Corregimiento de Cermeno, jurisdicción del Distrito de Capira, de una extensión superficial de tres hectáreas, con tres mil quinientos ocho metros cuadrados (3 Hts. 3508 m.c.)

El mencionado globo de terreno está alindado así: Norte, carretera de Capira a Cermeno; Sur, propiedades de Julio N. Sousa y Carmen Bravo de Chevalier; Este, carretera a Cermeno y Oeste, terrenos de José A. Russo y Julio N. Sousa.

Consta según declaraciones de testigos, que el globo de terreno solicitado por el señor Castro es de los baldíos adjudicables y que con su adjudicación no lesionan derechos de tercero.

Se observa que lo actuado en este negocio se ajusta a lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 20, de la Ley 52 de 1938 y que hasta el momento de dictar esta resolución no se ha presentado oposición alguna a la presente adjudicación, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Justino Castro, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de diez metros, por lo menos, de la cerca al eje de la carretera a Cermeno.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Efra C. de Alvarado,
Secretaría.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 51.—Panamá, 25 de Abril de 1947.

Vistos: Para su estudio ha remitido el Gobernador de la Provincia de Panamá a esta Superioridad, la Resolución N° 15 de 9 de los corrientes, en que le adjudica a título de compra, a Lino Pérez, panameño, mayor, casado, agricultor, con cédula N° 44-191, domiciliado en Chepo, el globo de terreno denominado «Las Palmas», situado en El Llano, Corregimiento del Distrito de Chepo, de una extensión superficial de cincuenta y cuatro hectáreas, quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 Hts. 554 m.c.) y alindado así: Norte, tierras nacionales; Sur, posesión de Fein, Navarro y de María de Lourde Garrido; Este, posesión de Eulogio Lasso, río Terabá y posesiones de Juana Z.

vda. de Araúz, y María de Leurde Garrido y Oeste, posesión de Florentino Madrid y de Teófilo de León.

Aprehendido que ha sido el conocimiento de este negocio este Despacho pasa a revisar la actuación respectiva, y de acuerdo con las diligencias practicadas por el inferior, se observa que el peticionario al formular su solicitud en relación con la adjudicación del terreno que se nombra, acompañó la documentación necesaria que la Ley señala en estos casos; los testigos presentados se muestran acordes en sus deposiciones, afirmando que según su concepto no afecta derechos de tercero la concesión de que se trata y que el terreno en cuestión está comprendido entre los adjudicables. Además el interesado ha presentado junto con su petición las liquidaciones correspondientes distinguidas con los números 22561 de 19 de Octubre del año pasado, y 6171 de 9 de los corrientes, con las cuales de muestra haber pagado totalmente al Fisco Nacional, el valor del terreno solicitado; y así como también acompaña el Certificado de Paz y Salvo expedido por el Jefe de Catastro con que comprueba que ha satisfecho el pago de la Renta Agraria por la ocupación del terreno tantas veces mencionado.

Se desprende de lo anterior que la tramitación empleada en este negocio está ajustada a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y 20. de la Ley 52 de 1938 a razón de B. 3.00 la hectárea o fracción.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, del terreno ya descrito, a favor de Lino Pérez, de generales conocidas, con las regulaciones y condiciones que se especifican en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.
Sub-Jefe de a Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

Ministerio de Educación

NOMBRANSE PROFESORES

DECRETO NUMERO 1762

(DE 30 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se nombran Profesores de Educación Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbranse Profesores de Educación Secundaria, por haber resultado triun-

fadores en concurso abierto por el Ministerio de Educación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 187 de la Ley 47, Orgánica de Educación, a las siguientes personas:

Aguirre Raquel; Aizpú Julio C.; Aizpú Néstor R.; Almagué Víctor M.; Alvarado A. Carlos; Aponte Raúl Francisco; Ayala Augusto; Barba Carlos A.; Barrera Carmen P. de; Céspedes Rita I.; Cornejo Luis; Crespo Carlos; De Arco Luis Beltrán; De León César; De León Lilia R.; Fábrega Justo; García Jorge A.; García S. Ismael; Gómez Víctor; González José A.; Guardia Vega José; Illueca Aida; Jacobson Emma R. de; Jeanine Juan B.; Lewis Roberto; Mora Noli José G.; Macías Jorge E.; Meléndez Virgilio F.; Mina C. José Gil; Minutto Alfredo; Muñoz Luis A.; Olivardia Santos Jorge; Pombo Emilia A.; Rabago Visitación de; Ramos José E.; Rodríguez Guillermina S. de; Saenz Elazar G.; Silvera S. Noel; Stringer Isabel H. de; Surgeon Elena; Tejera Jr. Martín; Urriola Everardo; Vargas T. Laura; Vargas Mercedes; Vasquez Marciana O. vda. de; Véliz Marisabel S. de; Hugo Víctor; Wong Manuela; Zerr Luis T.; López Rafael E.

Artículo segundo: El nombramiento del señor Julio C. Aizpú es en interinidad mientras dura la licencia concedida al Profesor Carlos M. Romero S.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1772

(DE 7 DE MAYO DE 1947)

por el cual se nombran Profesores de Educación Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse Profesores de Educación Secundaria por haber resultado triunfadores en concurso abierto por el Ministerio de Educación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 187 de la Ley 47, Orgánica de Educación, a las siguientes personas:

Chong Neto, Manuel; Quiñero, Blanca; Sánchez Bulbrea, Ginés; Ferguson, Leonel; Melo, Luis A.; Tapia, Eneida E.; Ardines J.; Mateo y Mendoza, Mercedes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

CONCEDESE UN PERMISO**RESOLUCION NUMERO 2247**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2247.—Panamá, mayo 8 de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Armonia Sarasqueta de Briceño, Profesora de Matemáticas en la Escuela Profesional, ha solicitado que se le conceda licencia para separarse de su puesto por el término de un año para completar sus estudios pedagógicos que considera necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

2. Que el aparte b) del artículo 113 de la Ley 47, Orgánica de Educación, concede derecho a conservar el estado docente a los Profesores y Maestros que se encuentren en las condiciones de la peticionaria siempre y cuando que informen periódicamente acerca de la marcha de sus estudios y lleven éstos a cabo satisfactoriamente.

RESUELTO:

Concedese permiso a la señora Armonia Sarasqueta de Briceño para separarse de su puesto de Profesora de Matemáticas en la Escuela Profesional, por el término de un año, tiempo que empleará para completar sus estudios pedagógicos, con derecho a conservar el estado docente durante el período mencionado siempre que la interesada cumpla con las condiciones establecidas en el aparte b) del artículo 113 de la Ley 47, Orgánica de Educación.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO
DECRETO NUMERO 182
(DE 12 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra los señores José G. Borrero y Emiliano Arosemena Jr., Instructores Agrícolas en el Fomento Agrícola de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

DECLARASE CADUCADA
UNA SOLICITUD
RESUELTO NUMERO 2451

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2451.—Panamá, noviembre 5 de 1946.

Con fecha 26 de enero de 1943, el señor Rómulo Jarrin, en su carácter de Representante legal de la sociedad Licorera Tropical, Sayavedra y Cia. Ltda., solicita a este Ministerio el registro de la Marca de Fábrica "Ron Bohío" para amparar en el comercio licor de fabricación nacional, previo el pago de la suma de B. 21.20 satisfecha por medio del recibo N° 664 de fecha 28 de enero de 1943, extendida por la Administración General de Rentas Internas, en concepto de derechos de registro y publicación de la solicitud en la Gaceta Oficial. Pero como quiera que la mencionada sociedad Licorera Tropical, Sayavedra y Cia. Ltda. ha dejado de hacer gestiones para el registro de la Marca antes referida, durante más de un año, después de habersele requerido por medio del oficio N° 93 C de 6 de enero del año pasado para que suministrara el papel sellado y los timbres necesarios para extender la certificación correspondiente, el suscrito, Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, declara caducada la solicitud de registro de la Marca de Fábrica "Ron Bohío" elevada por la sociedad Licorera Tropical, Sayavedra y Cia. Ltda., con fecha 26 de enero de 1943, y se ordena el archivo de las anteriores diligencias.

Fundamento: Artículo 32 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1939.

Notifíquese, cópiase y publíquese.

El Ministro.

ARISTIDES ROMERO.

El Secretario de Comercio.

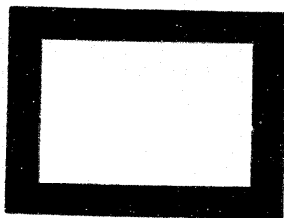
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUDES
SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Lo ruego se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en una banda oblonga rectangular (cabel), como el diseño adjunto, a favor de la Church & Dwight Co., Inc., compañía organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 79 Pine Street,

Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para distinguir en el comercio Bicarbonato de Soda y soda de hornear. Se aplica en los barriletes, cajas, o paquetes que contiene los artículos o mediante impresión hecha en etiquetas fijadas en dichas cajas, barriletes o paquetes. Se djunta el certificado N°



426,957 de enero 21, 1947, de Estados Unidos, en que esta solicitud se basa, y demás documentación de rigor.

Panamá, mayo 5 de 1947.

José L. Pérez,
Céd. N° 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemeida Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Lightning Fastener Company, Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Dominio del Canadá, y domiciliada en la Ciudad de St. Catharines, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la palabra

RELAMPAGO

con la representación de un relámpago que atraviesa diagonalmente dicha palabra, según aparece en el ejemplar adherido al margen de la presente solicitud.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el Canadá desde 1929 y en la República de Panamá desde 1935, para amparar y distinguir en el comercio abrochadores separables, especialmente del tipo corredizo. La marca se aplica a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los paquetes que los contengan o reproduciéndola directamente en tales paquetes.

Acompañamos: a) Certificado del Dominio del Canadá de mayo 1 de 1929; b) Poder; c) Declaración jurada; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Clisé; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, abril 29 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Humberto Arias,

Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemeida Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Swift & Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

SWIFT'S

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir productos químicos, insecticidas y fungicidas para la agricultura (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde febrero 13 de 1941, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, estarcíndola sobre las cajas y otros receptáculos, e imprimiéndola sobre bolsas, cintas y otros receptáculos, y de varios otros modos.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro en los Estados Unidos que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) Certificado correspondiente a la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; b) Comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Tesorero de la misma.

Panamá, marzo 23 de 1947.

Leonardo J. Irujo,

Carlos Irujo A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder que me ha conferido The Carter Ink Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Cambridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicito el registro de la Marca de Fábrica que ellos usan para amparar cintas de máquina de escribir y papel carbón.

Consiste la marca en la palabra distintiva

CARTER'S

la cual se aplica a los productos imprimiéndola sobre los mismos, o sobre las cajas o paquetes que los contienen.

La marca en referencia la usan los peticionarios desde el año de 1893 en el comercio del país de origen, y la usan en la República de Panamá desde hace algún tiempo.

Adjunto: a) Certificado de registro en los E. U. A. N° 104 815; b) Seis etiquetas; c) Constancia de haber sido pagados los impuestos legales. El poder y la declaración sobre propiedad de la marca, se agregaron a la solicitud presentada en esta misma fecha, a que se refiere el certificado de E. U. A. N° 50 451, lo mismo que el clisé que sirve para esta solicitud también.

Panamá, mayo 3 de 1947.

H. F. Alfaro,
Céd. N° 47 9271.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada The F. W. Fitch Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Iowa, y domiciliada en 15 and Walnut Street, Ciudad de Des Moines, Estado de Iowa, Estados

Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

Fitch

Dicha marca ha sido usada por la solicitante o por su antecesor en el negocio desde el año de 1893, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos: Tónico para el cabello; removedor de caspa, y preparaciones de champú. La marca se aplica a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 69,936 de julio 21 de 1908, renovado por veinte años contados desde julio 21 de 1928; b) Poder; c) Declaración; d) Clisé; e) 6 Etiquetas de la marca; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, marzo 3 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Hamodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada E. R. Squibb & Sons, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 745 Fifth Avenue, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

DRINALFA

Dicha marca ha sido usada por la solicitante desde abril 23 de 1946 y sirve para amparar y distinguir en el comercio Preparaciones patomímicas. La marca se aplica o se fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que los contengan, o adhiriendo a dichos envases una cubierta o etiqueta impresa en que aparece la marca.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 127,563 de febrero 11 de 1947; b) Declaración jurada; c) 3 Etiquetas de la marca; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la Marca de Fábrica EPIFISTRINA consta el poder

otorgado a nuestro favor por la sociedad E. R. Squibb & Sons.

Panamá, abril 28 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Hernando Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada E. R. Squibb & Sons, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 745 Fifth Avenue, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

INTOCOSTRINA

Dicha marca ha sido usada por la solicitante desde enero 18 de 1946 y sirve para distinguir en el comercio preparaciones para producir relajamiento muscular. La marca se aplica o se fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que los contengan, o adhiriendo a dichos envases una cubierta o etiqueta impresa en que aparece la marca.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 125,666 de noviembre 26 de 1946; b) Declaración jurada; c) 6 etiquetas de la marca; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la Marca de Fábrica Epifistrina consta el poder otorgado a nuestro favor por la sociedad E. R. Squibb & Sons.

Panamá, abril 28 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Hernando Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

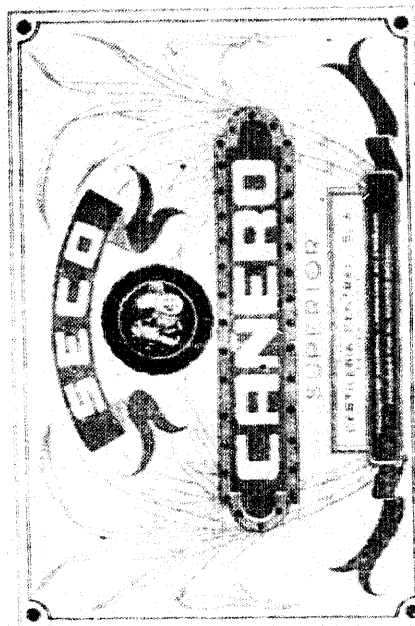
El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Destilería Central, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su representante legal que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta central de forma rectangular, con un fondo blanco, con los bordes azules y rojos y cuatro puntos rojos en los cuatro ángulos del rectángulo. En el extremo superior, sobre una franja de fondo azul contiene la palabra "Seco" y debajo un sello rojo sobre el cual aparece un león, una torre y un barril con las iniciales DC y luego la frase "Calidad Suprema". Luego en una franja de fondo azul bordeada con puntos rojos aparece en letras blancas la palabra "Canero" y debajo en una línea "Superior". Debajo de esta palabra, en letras rojas en tres líneas "Fabricado por la Destilería Central, S. A."; Panamá, R. de P. N., las cuales descansan sobre una franja azul. Todo lo anterior se encuentra en un marco formado por dos matas de caña de color plateado de cada lado de la etiqueta.



La marca se usa para distinguir bebidas alcohólicas, especialmente seco que se fabrica en el país y la misma será usada para Destilería Central, S. A., a partir del 1° de enero de 1947.

La marca se aplica a los productos fijando la etiqueta antes descrita sobre las botellas u otros envases en que se venden los productos, y otras formas usuales en el comercio.

Se acompaña: (a) Comprobante del pago del impuesto; (b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un cliché para reproducirla;

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 19 del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

(c) Declaración jurada del Presidente y representante legal de la sociedad peticionaria.
Panamá, enero 2 de 1947.

Daniel Delcalle Henríquez Jr.
Cédula N° 24.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

RENOVACIONES**RESUELTO NUMERO 2569**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2569.—Panamá, diciembre 30 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima J. & P. Coats, Limited, organizada según las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Paisley, Escocia, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la Marca de Fábrica "Cadena", cuyo registro se hizo en esta República el 13 de diciembre de 1926 bajo el número 1592, y renovada por Resolución N° 5008 de 19 de noviembre de 1936; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 13

de diciembre de 1946 a favor de la sociedad anónima J. & P. Coats, Limited, domiciliada en Paisley, Escocia, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 13 de diciembre de 1926 bajo el número 1592, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2570

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2570.—Panamá, 30 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Clark and Company Limited, organizada según las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Anchor Mills, Paisley, Escocia, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica "Elephant" (y dibujos) cuyo registro se hizo en esta República el 14 de Enero de 1937 bajo el número 2858; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 14 de Enero de 1947, a favor de la sociedad anónima Clark and Company Limited, domiciliada en Anchor Mills, Paisley, Escocia, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 14 de Enero de 1937, bajo el número 2858 con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2571

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2571.—Panamá, 30 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Clark and Company

Limited, organizada según las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Anchor Mills, Paisley, Escocia, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica que consiste en una etiqueta en la cual se destacan las palabras "Clark's Embroidery Cotton" y el dibujo de un Ancla, cuyo registro se hizo en esta República el 14 de Enero de 1937 bajo el número 2859; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 14 de Enero de 1947, a favor de la sociedad anónima Clark and Company Limited, domiciliada en Anchor Mills, Paisley, Escocia, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 14 de Enero de 1937 bajo el número 2859, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Comisión de Hacienda Provincial

VOTANSE UNAS PARTIDAS

DECRETO NUMERO 41 (DE 12 DE MARZO DE 1947)

Por medio del cual se vota una partida.

LA COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL DE COLON.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Vótase la suma de trescientos (B/. 300.00) balboas para la compra e instalación de una fuente eléctrica de agua, para el servicio de la Gobernación de la Provincia y la Alcaldía del Distrito.

Artículo 2º.—Imputese al artículo 31-21 del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia económica de Diciembre 1º de 1946 a Noviembre 30 de 1947, la partida correspondiente para atender a los gastos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.—Este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Colón a los doce (12) días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Presidente de la Comisión,

JOEL BENJAMÍN.

El Secretario,

José M. Delgado R.

Gobernación de la Provincia.—Colón, veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Apruébase en todas sus partes el Decreto No. 41 de fecha 12 del corriente, dictado por la Comisión de Hacienda Provincial de Colón.

Remítase al Poder Ejecutivo para su consideración.

Cumplase.

El Gobernador,

VICTOR NAVAS.

El Secretario,

José M. Delgado R.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

No habiendo objeción alguna que hacerle a este Decreto, se le impone aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILÓS.

DECRETO NUMERO 43 (DE 12 DE MARZO DE 1947)

Por medio del cual se vota una partida.

LA COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL DE COLON.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Fijase en la suma de Doscientos (B/. 200.00) balboas mensuales el sueldo correspondiente al Personero Municipal que funciona en esta ciudad.

Artículo 2º.—Inclúyase en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia económica de Diciembre 1º de 1946 a Noviembre 30 de 1947, la suma correspondiente para hacerle frente al gasto a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.—Este Decreto comenzará a regir desde el día 1º de Febrero del presente año, fecha en la cual comienza el nuevo período de los Personeros Municipales.

Dado en Colón a los doce (12) días de marzo de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

El Presidente de la Comisión,

JOEL BENJAMÍN.

El Secretario,

José M. Delgado R.

Gobernación de la Provincia.—Colón, veintisiete de Marzo de 1947.

Apruébase en todas sus partes el Decreto N° 43 de 12 de Marzo de 1947, dictado por la Comisión de Hacienda Provincial de Colón. Remítase al Poder Ejecutivo para su consideración.

El Gobernador,

VICTOR NAVAS.

El Secretario,

José M. Delgado R.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

No habiendo objeción alguna que hacerle a este Decreto, se le impone aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILÓS.

DECRETO NUMERO 42 (DE 12 DE MARZO DE 1947)

Por medio del cual se vota una partida.

LA COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL DE COLON.

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la ley 121 de 6 de Abril de 1943 concede un mes de vacaciones a todo empleado público, nacional, provincial o municipal, desahogado de once (11) meses continuados de servicios; que los Correccioneros de esta Provincia, con excepción del Correccionero del Barrio Sur que funciona en esta ciudad, no han podido gozar del derecho a que tienen de un mes de vacaciones por haber de Secretarios que los reemplazan.

DECRETA:

Artículo 1º.—Vótase la suma de Doscientos Setenta (B/. 270.00) balboas para pagar un mes de sueldo a las personas que sean designadas para reemplazar a los Correccioneros durante el mes de vacaciones.

Artículo 2º.—Imputese a la partida 27-10 (Gastos Imprevistos) del presupuesto de rentas y gastos de la vi-

gencia económica de Diciembre 19 de 1946 a Noviembre 30 de 1947, la suma a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39.—Este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Colón a los doce (12) días de marzo de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

El Presidente de la Comisión.

JOEL BENJAMÍN.

El Secretario.

José M. Delgado R.

Gobernación de la Provincia.—Colón, Marzo 26 de 1947.
Apruébase en todas sus partes el Decreto N° 42 de fecha 12 de Marzo de este año, dictado por la Comisión de Hacienda Provincial de Colón. Remítase al Poder Ejecutivo para su consideración.

Cumplase.

El Gobernador.

VÍCTOR NAVAS.

El Secretario.

José M. Delgado R.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

No habiendo objeción que hacerle a este Decreto, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO A. FILÓS.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 7 de Diciembre de 1946.

As. 4146. Escritura N° 1492 de 6 de Julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad denominada Tierras del Chagres S. A., vende a Carlos Sucre Calvo un terreno situado en el Distrito de Panamá.

As. 4147. Escritura N° 2753 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carlos Sucre Calvo vende un lote de terreno de su finca N° 18990 a Leandro Magallon; y éste le constituye hipoteca.

As. 4148. Escritura N° 2756 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Miguel José Poveda y otra venden una finca en la Urbanización el Carmen a Marcelino Riera.

As. 4149. Escritura N° 1270 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Luis Augusto Barranco para que se le expida título de dominio sobre una casa edificada en La Chorrera.

As. 4150. Escritura N° 2467 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José María Dutari Arosemena celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4151. Escritura N° 2754 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Víctor Ríos vende a Sara Montoya de Ríos un establecimiento Comercial en esta ciudad.

As. 4152. Escritura N° 521 de 5 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Josefina Franceschi del Sagel vende a Nicolás Sagel parte de una finca.

As. 4153. Escritura N° 522 de 5 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Josefina Franceschi del Sagel vende el resto libre de una finca a Federico Guillermo Sagel.

As. 4154. Escritura N° 515 de 3 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4185 del Tomo N° 34.

As. 4155. Escritura N° 2565 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ernesto Korfel vende a Richard Werner sus derechos que le corresponden en la sociedad "Propaganda S. A." y se re-forma su pacto social.

As. 4156. Oficio N° 875 de 5 de Diciembre de 1946, del Juzgado 1º de Panamá, el cual adjunta copia del auto dictado por medio del cual se cancela la demanda ordinaria que afecta la finca N° 9731 de la Sección de Panamá de Diamantina Yip de Wong y Lilia Elizabeth Wong Yip.

As. 4157. Escritura N° 2749 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría de este circuito, por la cual Paula Guizado de Wong vende a Diamantina Yip viuda de Wong 20 acciones de la "Sedera Istmeña S. A."

As. 4158. Escritura N° 660 de 16 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Antonio Acosta segrega un lote de terreno de finca de su propiedad y lo vende a María Polo de Cano.

As. 4159. Escritura otorgada ante Robert Letulle, Notario Público en París, Francia, el 14 de Noviembre de 1946, por la cual Marcelle Canavaggio e Ida Canavaggio confieren poder a Jean Canavaggio.

As. 4160. Escritura N° 1274 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada Transportes Andinos S. A."

As. 4161. Escritura N° 2720 de 4 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual María Luisa Chiappetto de Méndez constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización sobre una finca de su propiedad.

As. 4162. Escritura N° 528 de 27 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Cipriano Leccano vende parte de su finca denominada "Vijagual" a Pacífico Mora.

As. 4163. Escritura N° 292 de 3 de Julio de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4164. Escritura N° 2468 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Julio Vos.

As. 4165. Escritura N° 1275 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada "Sociedad Constructora Interamericana S. A."

As. 4166. Escritura N° 1676 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada "Exportaciones Hispanoamericanas S. A."

As. 4167. Escritura N° 2752 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el certificado de constitución de la sociedad anónima denominada "Compañía Naviera Transpacífica S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá."

As. 4168. Escritura N° 378 de 27 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual William Leslie Stilson y otros, venden a José Touriño la finca N° 378 ubicada en Colón.

As. 4169. Escritura N° 447 de 5 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Nieves Morán de Hanks separa un lote de terreno de su finca N° 2933 de la Sección de Colón y lo vende a Felicia Christian de Williams; la compradora declara mejoras.

As. 4170. Escritura N° 529 de 16 de Mayo de 1925, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Jacome cancela hipoteca a Helena Casís de Concha.

As. 4171. Escritura N° 2287 de 13 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada Levy, Votál Compañía Limitada."

As. 4172. Escritura N° 301 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Eleazar Sabido vende a Leonardo Lander la finca N° 14654 ubicada en Panamá, y a la vez Lander cancela hipoteca.

As. 4173. Escritura N° 2444 de 30 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Catalina Riva de Henley, quien vende una finca de su propiedad a Rita Dominga Carrillo Becerra.

As. 4174. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6510 de 6 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Berta Tulla Tapia, domiciliada en Juan Díaz, Panamá.

As. 4175. Escritura N° 2743 de 5 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el certificado de constitución de la sociedad anónima denominada "Victor Panamanian Steamship Company S. A." domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 4176. Escritura N° 2744 de 5 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se

protocoliza el acta de la reunión celebrada el 3 de Diciembre de 1946, por los fundadores y primeros directores de la sociedad Redinec (Panamá) Inc.

As. 4177. Escritura N° 2736 de 5 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Jerónimo Almillategui Neira elevan el valor de una cuenta, con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4178. Escritura N° 2470 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Braulio Bethancourt Guardia celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4179. Escritura N° 1277 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carlota de la Cadena de Navarro hace declaración de mejoras sobre una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Galeta, Panamá.

HUMBERTO ECHEVERRY V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 18 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un bolbo (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 287 de 11 de Marzo de 1947, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 181, Folio 217, Asiento 41.437, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "Boscaendo Company Inc."

Panamá, Mayo 13 de 1947.

L. 7900
(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Instrumental para la Banda Republicana: 17 de Mayo 47 a las 10 a.m.

Confección de uniformes para el Cuerpo de Policía Nacional: 24 de Mayo/47 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos y especificaciones durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

Abril, 23 de 1947.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 16

AVISO DE LICITACION

Nivelación del terreno para la Escuela de Artes y Oficios

Hasta las diez de la mañana en punto del día 19 de Mayo se recibirán las propuestas que se presenten para los trabajos de nivelación, rellenos etc., en los terrenos para la Nueva Escuela de Artes y Oficios, y serán abiertos los pliegos al público.

Los interesados podrán retirar los planos y especificaciones mediante el depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 17 de Abril de 1947.
Mayo 18

AVISO DE LICITACION

Acueducto de la Urbanización "Ciudad Radial"

Hasta las diez de la mañana en punto del día 26 de Mayo se recibirán las propuestas que se presenten para los trabajos del Acueducto de la "Ciudad Radial" y a esa hora serán abiertos los pliegos al público.

Los interesados podrán retirar los planos y especificaciones mediante el depósito de B. 5.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Abril 25 de 1947.
Mayo 25

AVISO DE LICITACION

Suministro de Placas para vehículos para el año de 1948

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintiseis (26) de Mayo de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Abril 28 de 1947.
Mayo 25

AVISO DE LICITACION

Suministro y Colocación de Ventanas de Alcega en el Instituto Nacional

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos (2) de Junio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 5 de 1947.
Junio 1º

AVISO DE LICITACION

Suministro de 50 toneladas de Aceite para animales

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día nueve (9) de Junio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 10 de 1947.
Junio 7

AVISO DE LICITACION

Suministro de equipos para depósitos

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Junio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 13 de 1947.
Junio 12

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número (1138) de esta misma fecha y Notaría los señores María Claverol viuda de Torm, y Agapito Rangel Martínez, han constituido una sociedad colectiva de comercio denominada: "Claverol y Rangel, Compañía Limitada", la cual se dedicará en especial a la venta de artículos para señoras, pero podrá dedicarse a cualquier negocio de hecho comercial, por el término de cinco (5) años, contados a partir de esta misma fecha, prorrogable a voluntad de los socios, y tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

Que el capital social es la suma de B. 5,000.00 aportada por los socios por partes iguales y representada por el establecimiento comercial denominado "Modas Modalina", situado en el número diez (10) de la Avenida Central de esta ciudad.

La administración de la sociedad y el uso de la firma social la tendrán conjuntamente la socia María Claverol viuda de Torm, y la señora Marta Gale de Rangel pero una de dichas personas con la autorización expresa de la otra, podrá individualmente administrar los negocios de la Sociedad y hacer uso de la firma social.

La Sociedad hará sus publicaciones por medio de la prensa local.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez del mes de Mayo del año 1947.

R. VALLARINO Chiari,
Notario Público Primero.

L. 7745

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud presentada por Isabel Poveda viuda de Goti y Luis Antonio Goti, en sus propios nombres y la primera como representante legal de los menores Ernesto José, Elsa María, Rubén Darío, Miguel Octavio y Osvaldo Goti Poveda, a fin de que se les conceda autorización para vender una finca que poseen conjuntamente, se ha señalado el día veintidós (22) del mes de mayo próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble:

Finca N° 97, inscrita al folio 256 del Tomo I, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, es de propiedad indivisa y por partes iguales, de Isabel Poveda de Goti, Luis Antonio Goti Poveda, Ernesto José Goti Poveda, Elsa María Goti Poveda, Rubén Darío Goti Poveda, Miguel Octavio Goti Poveda y Osvaldo Goti Poveda, consiste en terreno y casa en el construida sobre bases de concreto, de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, situada en la Avenida Ancon del Barrio de Santa Ana de esta ciudad. Linderos: Norte, terreno y bodega de la señora Aurelia Tunon viuda de Olmos y de su finada hija Dolores Purita Sur, bodega y terreno del señor Cipriano Jimenez, ya difunto; Este, terreno de Gaspar y María de la Paz Hernandez y Oeste la Avenida Ancon.—Medidas: 5 metros 100 centímetros de frente por 21 metros de fondo, con todo el terreno esta edificada, excepto una pequeña zona de un metro de ancho al sur que sirve de patio.

Será postura admisible la que cubra la totalidad del valor fijado por los peritos a dicha finca, que asciende a la suma de diez mil quinientos (B. 10,000.00).

Para habilitarse como postor es requisito indispensable que el proponente deposite en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base para el remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repajas hasta hacer la adjudicación respectiva al mejor postor.

Panamá, 15 de Abril de 1947.

Alejandro Ferrer S.,
Secretario.

L. 7898

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución seguida en el juicio ordinario propuesto por Tereza Hassan contra la "Compañía Limitada S. A.", se ha señalado nuevamente el día veinte del presente mes, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien:

Finca N° 242, inscrita al folio 120, Tomo 10, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno situado en la finca llamada "Santa Elena", en jurisdicción de este Distrito. Linderos: Partiendo de un punto A situado en el borde derecho de la carretera que viene de Juan Diaz a Panamá y a 385 metros medidas desde la esquina Noroeste del Puente de Rio Abajo por el mismo borde rumbo a Panamá, se miden 75 metros por el mismo borde y en la misma dirección, hasta encontrar un punto B desde el cual se tira una recta de 334 metros de largo y que haga con la anterior un ángulo de 90 grados hasta encontrar un punto C de ahí se tira otra recta de 75 metros de largo y que forma con la anterior otro ángulo de 90 grados, hasta llegar a un punto D; de ahí se tira una última recta de 334 metros de largo que forma con la anterior un ángulo de 90 grados hasta encontrar el mojón A que sirve de punto de partida. Que según consta en la inscripción N° 1 de esta finca, la medida original de ella era de 2 1/2 hectáreas (dos hectáreas y media). Que según consta en la inscripción N° 42 de esta finca (Folio 356, Tomo 432 de Pasos) por haberse segregado de ella una serie de lotes, queda con un resto libre de 4,222 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados (seis mil doscientos veintidós metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento de la suma fijada como base para el remate, señalada en esta mil quinientos (B. 5,000.00).

Se admitirán posturas por cualquier cantidad hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repajas hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Panamá, Mayo 13 de 1947.

Alejandro Ferrer S.,

L. 7918

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gilberto Hamon Aracama Dotary ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno situado en Azuadulce, lo denomina "Villa Lola", su capacidad es de 4459 metros cuadrados con 0025 milímetros y sus linderos son los siguientes: Norte, predio de Alberto Taylor y Alfredo Arango; Sur, predio de Salvador Olivé; Este, predio de Alfredo Arango y Oeste, carretera de Azuadulce a Poch, terrenos de Luciano de Hurtado y Gloria Vela de Valdivia.

Y para que el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo hábil se fijan sendos edictos en la Administración de Tierras de la Provincia y en la Alcaldía de Azuadulce, y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las nueve de mañana del día cinco de Mayo de mil novecientos cuarentasete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.

Victor Carlos V.

L. 7905

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El Segundo Tribunal Superior de Justicia representado por el suscrito Magistrado sustanciado esta y emplaza al inculcado Breder, cuyo nombre completo se

ignora, identificado como soldado raso perteneciente a la Batería "C" del Segundo Batallón de Artillería de Campaña del Ejército de los Estados Unidos, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal Superior a notificarse de la sentencia de fecha quince del presente mes, cuya parte resolutoria dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** al procesado Breedem, cuyo nombre completo se ignora, identificado como soldado raso perteneciente a la Batería "C" del Segundo Batallón de Artillería de Campaña del Ejército de los Estados Unidos, a la pena principal de tres años de reclusión que servirá en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo, como infractor del artículo 255 del Código Penal, sin que haya lugar a disponer lo que ordena el artículo 38 ibídem, en virtud de que el reo no ha estado detenido provisionalmente, según lo demuestra el proceso, y a la accesoria de interdicción de funciones públicas por igual tiempo.

Se le condena a la vez al pago de las costas comunes del juicio y a las especiales causadas por su rebeldía. Se deja a salvo los derechos que la ley civil reconoce al lesionado por el delito (Código citado, arts. 36 y 37 y 2356 del Código Judicial).

Publíquese este fallo en la GACETA OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2349 del Código Judicial, y consúltese con la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Fundamento de Derecho: Arts. 2021, 2034, 2035, 2063, 2147, 2153, 2245, 2337 y 2356 del Código Judicial; arts. 1, 4, 7, 17, 18, 30, 34, 37, 38, 39, 42, 43, 46 y 255 del Código Penal; y disposiciones pertinentes de la Ley 115 de 1943.—Notifíquese, cópiese y consúltese.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—Carlos Guevara.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Se advierte al encausado Breedem que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse de la sentencia preinserta, se le tendrá por legalmente notificado de la misma.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial para que ordenen la captura del soldado Breedem, y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Procesal, para que manifiesten el paradero del expresado Breedem, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, así como al Jefe de la Corte Suprema de Justicia para los fines del artículo 282, ordinal 5º de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

L. A. CARRASCO M.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-hoc, emplaza por medio del presente Edicto a Carlos Eduardo Reyes de generales conocidas en autos, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de FALSEDAD.

La parte pertinente es del tenor siguiente: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

"Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo en parte con la

opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carlos Eduardo Reyes y Hernán de Sedas Donado, el primero, natural de Colombia, Bogotá, de 35 años de edad, soltero, mecánico, recluso en la cárcel Modelo; y el segundo, panameño, de diez y siete años de edad, soltero, con residencia en San Francisco de la Caleta, como infractores de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Falsedad, y ORDENA la detención preventiva de ambos encausados; con la advertencia de que de Sedas responderá por el delito imperfecto, o sea, en relación con las disposiciones contenidas en el Libro I, Título V de la misma ley.

Se señala el día veintiocho del presente mes de Octubre, a partir de las diez de la mañana, para dar comienzo a la vista oral de la causa.

Como se observa que a las 11.59 de los autos aparece escrito firmado por el señor Carlos de Sedas por cuyo medio designa al Licenciado Francisco Alvarado Jr., como defensor y Curador del menor Hernán de Sedas, comparezca el poderdante a fin de que se constituya legalmente en el juicio y en la diligencia respectiva reintere la representación conferida.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Alfredo Burgos C. Juez Cuarto del Circuito.—El Secretario, Carlos Núñez G.

El anterior auto fue reformado por resolución de fecha 8 de Enero por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en el sentido de llamar a Hernán de Sedas Donado a juicio por el delito de FALSEDAD y no por TENTATIVA como se dijo en la resolución que antecede.

Dice así la parte resolutoria del auto de Segundo Tribunal Superior de Justicia.

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Enero ocho de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

A mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REFORMA** el auto apelado en el sentido de llamar a juicio a Hernán de Sedas Donado, de generales conocidas, por infracción del Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de falsedad, y lo **CONFIRMA** en lo demás.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) Carlos Guevara, J. A. Protel.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Se le advierte al procesado Reyes que si no comparece dentro del término señalado, se le tendrá como notificado de la mencionada resolución, cuya parte resolutoria se deja transcrita, para los fines ulteriores.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero del procesado Reyes, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual dicho sujeto ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Procedimiento.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, Primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a las once de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Cto., Suplente Ad-hoc.

ABIGAIL VÁSQUEZ DÍAZ.

Jefe Félix Henríquez.

Secretario Ad-Int.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, esta, Harón y emplaza por medio del presente Edicto a Andrés Fernández Davila, varón, de veintidós años de edad, soltero, panameño, sin estado, de identificación personal, con residencia en Vista Hermosa casa dos, al por para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, comparezca a este despacho en el ju

cio que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de Frank Green, mayor de edad.

El auto de proceder en su parte resolutive dice así:

«Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En tal virtud, y siendo que está también comprobado el cuerpo del delito de hurto, quiere decir que existen en las diligencias los elementos de juicio que son necesarios para el procesamiento, y en consecuencia, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Andrés Fernández Dávila, varón, de veintidós años de edad, soltero, peruano, sin cédula de identidad personal, con residencia en Vista Hermosa, casa dos, altos, preparador de caballos de carrera, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro II, del Código Penal, y mantiene su detención.

Se abre a pruebas el juicio por el término de cinco días hábiles. La vista de la causa se efectuará a partir de las nueve de la mañana del día veintiseis de Junio próximo.—Provea el enjuiciado los medios de su defensa.— Léase, cópiese y notifíquese.—(Fdos.) O. BERNASCHINA.—Secretario, Manuel J. Ríos.

Se advierte al enjuiciado Fernández Dávila que si no comparece dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder, cuya parte pertinente se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Andrés Fernández Dávila, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a responder en juicio, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y Judicial de la República para que lleven a cabo u ordenen la captura de Fernández Dávila.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena enviar copias del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez ad-hoc,

M. J. Ríos.

El Secretario ad-int.,

D. Terrientes Q.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 41

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal ad hoc, cita, llama y emplaza a Inocencia y Tomasa Quinto, de generales descritas en la sentencia, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezcan a este Juzgado a notificarse de la sentencia que por el delito de lesiones personales fue proferida en su contra, la cual en su parte resolutive dice así:

«Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, abril diez de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por todas estas consideraciones, probada como está la culpabilidad de las enjuiciadas de haber agredido a mano armada a la señora Maria Jaime Pollack, en forma tumultuosa, causándole una incapacidad para entregarse a sus labores habituales de doce (12) días, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Inocencia Quinto, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, con residencia en la casa 31 y a Tomasa Quinto (a) Chita, mayor de edad, panameña, de este vecindario, con residencia en la casa No. 31 de la calle 19 Este bis, a sufrir la pena de doce meses de reclusión, por infractoras del artículo 319 del C. Penal en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Poder Ejecutivo.

Se condena además a las reas al pago de las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito.

Derecho: Arts. 17, 37, 38 y 319 del C. Penal y Arts. 2152, 2153, 2157, 2158, 2349, 2356 del Código Judicial. (Fdos.) El Juez, ad-hoc, M. J. RIOS.—D. Terrientes Q., Srlo. ad-int.

Excítase, pues, a las autoridades del orden político y judicial de la República para que capturen o hagan capturar a las emplazadas Inocencia y Tomasa Quinto, y las pongan a disposición de este Despacho.

Adviértese a los habitantes de la República la obligación en que se encuentran de suministrar el paradero de las reas, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual han sido condenadas si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial. Por tanto, fíjase el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuarentasiete y ordénase la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano periodístico por 5 veces consecutivas.

El Juez ad-hoc,

M. J. Ríos.

El Secretario ad-int.,

D. Terrientes Q.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 42

El suscrito Juez Cuarto Municipal ad hoc, cita, llama y emplaza por este medio a Otto Gebert, varón, mayor, de edad y residente en Chilibre, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, cometido en perjuicio de la señora Matilde Eidner y cuyo respectivo auto de proceder, dice así en su parte resolutive:

«Juzgado Cuarto Municipal de lo Penal.—Panamá, 18 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto Municipal, ad-hoc, de acuerdo con el concepto fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que hay lugar a proceder criminalmente contra Otto Gebert, cuyas generales y paradero son desconocidos para el Tribunal, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo 5º, Título 13º, Libro 2º, del Código Penal, y ordena su detención, y si no fuere posible dar con su paradero se le notificará de acuerdo con los artículos 2338 y 2340 del C. J.

Léase, déjese copia y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, ad-hoc, M. J. RIOS.—D. Terrientes Q., Srlo. ad-int.

Excítase pues a las autoridades del orden político y judicial de la República para que capturen o hagan capturar al emplazado Otto Gebert y lo pongan a disposición de este Despacho.

Adviértese a los habitantes de la República la obligación en que se encuentran de suministrar el paradero del procesado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores por lo cual se le ha enjuiciado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y siete a las nueve de la mañana, y ordénase la remisión de copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial a fin de que en ese órgano periodístico del Estado se le dé publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez ad-hoc,

M. J. Ríos.

El Secretario ad-int.,

D. Terrientes Q.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 16 de mayo de 1947.

CUADRO NUMERO 66 DE 20 DE FEBRERO DE 1947

Cia. Avila S. A., leche evaporada en latas
100 bultos de Nueva Orleans por...
Fábrica de Colchones El Angel, hilo de al-
godón para coser colchones 1 bulto de Nueva
York por...
C^o José Andria Diaz, pigmentos colorantes
preparación pinturas 12 bultos de Nueva York
por...
Cia. General Panameña, pinturas de color
30 bultos de San Francisco por...
Ricardo A. Miró, barras de hierro forjado
19 bultos de Nueva York por...
Ricardo A. Miró, cuero curtido 3 bultos de
Nueva York por...

do; etc., 31 bultos de Nueva York por... 435
Arias y C^o, llantas de caucho para camio-
nes; etc., 7 bultos de Nueva York por... 433
Laboratorios Lico, emetina clorhidrato; glice-
rina; etc., 3 bultos de Nueva York por... 177
Army & Navy Store, accesorios para guita-
rras; fonografos; etc., 1 bulto de Nueva York
por... 103
Cia. Kito Chen S. A., galletas sin dulce
35 bultos de Nueva York por... 144
El Electron C^o Maduro, bombillos eléctricos;
accesorios elect., 39 bultos de Nueva York por... 401
C. A. Rataiden, madera usada de cajones 5
bultos por... 23
Mariano Arosemena y C^o, cebollas 2 bultos de
Nueva York por... 2
Fabrica de Calzado La Central, calzado pa-
ra damas 1 bulto de Buenos Aires por... 324
Lindo y Maduro S. A., alfombra de lana con
geneco para campo 21 bultos de Nueva York
por... 1,616
Alfredo Bohlen, bolsas de papel impreso
12 bultos de Nueva York por... 278
Casa Chial S. A., leche evaporada 200 bul-
tos de San Francisco por... 1,330
Yanci y Diaz Ltda., zapatos para niños 4
bultos de Buenos Aires por... 1,409
E. Sabate, mat. usado rep. y manuf. tor-
nillos y tuercas imp. 1 bulto por... 80
Yanci y Diaz Ltda., zapatos de cuero para
ninos 9 bultos de Buenos Aires por... 4,585
Zurita y C^o, leche evaporada 50 bultos de
de San Francisco por... 317
Raimundo Menéndez (Zap. Balboa) mate-
rial plástico para calzado 1 bulto de Nueva
York por... 280
Cia. de Servicios Eléctricos, soldador eléc-
trico completo 1 bulto de Nueva Orleans por... 241
C. A. Chapman, materiales sintéticos 1 bulto
de Nueva York por... 185
Bazar Latino, cartulina 25 bultos de Nueva
York por... 346
Casa Chial, sardinas conservadas en latas
25 bultos de Los Angeles por... 200
Rodolfo Moreno y C^o, sardinas en latas 25
bultos de Los Angeles por... 317
Francisco J. Morales, truck Dodge mot. N^o
W-232479; generador gasolina 2 bultos por
Mr. Edward L. Smith, cartón asfaltado pa-
ra techos; etc., 8 bultos por... 14
Phillip Green, Roberto Motta, partes para
homos 2 bultos de Nueva York por... 249
Cardoze y Lindo S. A., correas de caucho
y lana para transmisión 3 bultos de Nueva
York por... 816
Suárez Márquez y C^o Ltda., unguento me-
dicinal mentholatum 5 bultos de Nueva York
por... 472
Reynold E. Hall, alambre para cercas 2 bul-
tos de Nueva York por... 36
Rodolfo Moreno y C^o, ciruelas secas 50 bul-
tos de San Francisco por... 135
C. A. Chapman V., insecticida DDT para
agricultura 8 bultos de Nueva York por... 359
Herreros y Martínez, pantalones de rayón
y lana para hombres 6 bultos de Nueva York
por... 1,754
Servicios de Autos Improv., envases de
lata vacios, masillas; etc., 52 bultos de Nueva

CUADRO NUMERO 67 DE 21 DE FEBRERO DE 1947

Ricardo A. Miro, brochas para pintar 3
bultos de Nueva York por... 328
Ricardo A. Miro, bisagras de bronce 9
bultos de Nueva Orleans por... 200
Villanueva y Tejera C^o Ltda., refrigerado-
res eléctricos 2 bultos de Nueva York por... 1,239
Panamá Auto S. A., oxígeno y acetileno 2
cilindros por... 75
Octavio Valencia, arco de hierro para baul-
les; etc., 11 bultos de Nueva York por... 434
Vicente L. Chin, sardinas en latas 400 bul-
tos de Los Angeles por... 3,200
Frank P. Scurlock, auto De Soto motor
N^o S6-49671 1 bulto por... 1,000
Norantex de Panamá, telas de algodón 3
bultos de Nueva York por... 2,031
Norantex de Panamá, telas de algodón 2
bultos de Nueva York por... 2,029
Ochoa Bros, cámara cinematográfica 3 bul-
tos de Los Angeles por... 1,487
Rosa María Mosquera, generador usado 1
pieza por... 100
Villanueva y Tejera C^o Ltda., refrigera-
dora eléctrica 1 bulto de Nueva York por... 612
Constructora Martínez S. A., molineras de
aluminio con sus accesorios para vid. 1 bulto de
Nueva York por... 277
Armour y C^o Ltda., pasta de tomates; ci-
ruelas secas; etc., 2500 bultos de San Fran-
cisco por... 23,500
Julio Anzola, avena forrajera para cabal-
los 225 bultos de San Francisco por... 950
Distribuidora Eléctrica, aparatos de radios
30 bultos de Nueva Orleans por... 1,867
Armour y C^o Ltda., maíz en conserva 257
bultos de Nueva York por... 855
Cia. Alfaro S. A., accesorios para tractores
8 bultos de Nueva York por... 384
Armour y C^o, huevos frescos 450 bultos de
San Francisco por... 6,719
C^o Ferreteria Internacional, lamparas de
aire comp. de gasolina etc., 2 bultos de Nueva
York por... 202
Armour y C^o Ltda., pasta de t mate Valle
190 bultos de San Francisco por... 1,706
Isaac Btash y C^o, A. Btash, botones de pas-
ta 3 bultos de Nueva York por... 277
Pan American Orange crush, limpiador 115
bultos de Nueva York por... 256
Luis F. Pérez, artículos de hierro esmalte-

do; etc., 31 bultos de Nueva York por... 435
Arias y C^o, llantas de caucho para camio-
nes; etc., 7 bultos de Nueva York por... 433
Laboratorios Lico, emetina clorhidrato; glice-
rina; etc., 3 bultos de Nueva York por... 177
Army & Navy Store, accesorios para guita-
rras; fonografos; etc., 1 bulto de Nueva York
por... 103
Cia. Kito Chen S. A., galletas sin dulce
35 bultos de Nueva York por... 144
El Electron C^o Maduro, bombillos eléctricos;
accesorios elect., 39 bultos de Nueva York por... 401
C. A. Rataiden, madera usada de cajones 5
bultos por... 23
Mariano Arosemena y C^o, cebollas 2 bultos de
Nueva York por... 2
Fabrica de Calzado La Central, calzado pa-
ra damas 1 bulto de Buenos Aires por... 324
Lindo y Maduro S. A., alfombra de lana con
geneco para campo 21 bultos de Nueva York
por... 1,616
Alfredo Bohlen, bolsas de papel impreso
12 bultos de Nueva York por... 278
Casa Chial S. A., leche evaporada 200 bul-
tos de San Francisco por... 1,330
Yanci y Diaz Ltda., zapatos para niños 4
bultos de Buenos Aires por... 1,409
E. Sabate, mat. usado rep. y manuf. tor-
nillos y tuercas imp. 1 bulto por... 80
Yanci y Diaz Ltda., zapatos de cuero para
ninos 9 bultos de Buenos Aires por... 4,585
Zurita y C^o, leche evaporada 50 bultos de
de San Francisco por... 317
Raimundo Menéndez (Zap. Balboa) mate-
rial plástico para calzado 1 bulto de Nueva
York por... 280
Cia. de Servicios Eléctricos, soldador eléc-
trico completo 1 bulto de Nueva Orleans por... 241
C. A. Chapman, materiales sintéticos 1 bulto
de Nueva York por... 185
Bazar Latino, cartulina 25 bultos de Nueva
York por... 346
Casa Chial, sardinas conservadas en latas
25 bultos de Los Angeles por... 200
Rodolfo Moreno y C^o, sardinas en latas 25
bultos de Los Angeles por... 317
Francisco J. Morales, truck Dodge mot. N^o
W-232479; generador gasolina 2 bultos por
Mr. Edward L. Smith, cartón asfaltado pa-
ra techos; etc., 8 bultos por... 14
Phillip Green, Roberto Motta, partes para
homos 2 bultos de Nueva York por... 249
Cardoze y Lindo S. A., correas de caucho
y lana para transmisión 3 bultos de Nueva
York por... 816
Suárez Márquez y C^o Ltda., unguento me-
dicinal mentholatum 5 bultos de Nueva York
por... 472
Reynold E. Hall, alambre para cercas 2 bul-
tos de Nueva York por... 36
Rodolfo Moreno y C^o, ciruelas secas 50 bul-
tos de San Francisco por... 135
C. A. Chapman V., insecticida DDT para
agricultura 8 bultos de Nueva York por... 359
Herreros y Martínez, pantalones de rayón
y lana para hombres 6 bultos de Nueva York
por... 1,754
Servicios de Autos Improv., envases de
lata vacios, masillas; etc., 52 bultos de Nueva

York por...	382	embarques (tags) 5 bultos de Nueva York por	360
Servicios de Autos Omphroy's accesorios para autos 2 bultos de Nueva York por...	341	P. Intigies, carbon mineral 1 tonelada por	23
Rodolfo Moreno, manteca pura de cerdo 15 bultos de Nueva Orleans por...	194	Sederia La Luna, cierres de acero (zippers) 1 bulto de Nueva York por...	144
Manuel Calderón, madera con resina acepillada 17093 de Coos Oregon por...	20.559	Panaderia La Corona, harina de trigo 150 bultos de Tacoma por...	814
Distribuidora Eléctrica, lámparas eléctricas; carbones eléctricos; etc., 17 bultos de Nueva York por...	1.675	José Andreu (La Corona), manteca vegetal comestible 25 bultos de Nueva York por...	268
Distribuidora Eléctrica, máquinas eléctricas de uso doméstico 30 bultos de Nueva Orleans por...	1.757	Cia. General Panameña S. A., polvos plásticos para fab. objetos; etc., 10 bultos de Nueva York por...	1.441
Distribuidora Eléctrica, accesorios eléctricos para refrigeradores 4 bultos de Nueva York por...	1.073	Cia. General Panameña S. A., acumuladores para automóviles; etc., 22 bultos de Nueva York por...	691
Libreria Selecta, libros en blanco para contabilidad 11 bultos de Nueva York por...	214	Luis E. Uribe, sopas en latas; salsa picante de tomates 300 bultos de Nueva York por	1.536
Samuel Friedman Inc., cajas de cartones para corbata; etc., 2 bultos de Los Angeles por...	117	Ezra Dabab y C ^o , tejidos de rayón; sabanas de algodón; etc., 22 bultos de Nueva York por...	9.942
I. L. Maduro Jr., S. A., efectos para usos deportivos; etc., 12 bultos de Nueva York por	2.002	Ezra Dabab y C ^o , tela de algodón (mantas) 5 bultos de Genova por...	2.320
American Supply C ^o , equipo para pescar; punzones de hielo; etc., 17 bultos de Nueva York por...	793	Fábrica Nacional de Helados, envases de cartón para helados 134 bultos de Nueva York por...	439
C. G. de Haseth y C ^o , ozonulsiom; calendarios 31 bultos de Nueva York por...	694	Herrera y Franco S. A., extractos para zozomar; locion perfumada; etc., 210 bultos de Nueva York por...	883
C. G. de Haseth y C ^o , ungüento medicinal y animal 4 bultos de Nueva York por...	311	The National Cash Register, cajas de registradoras; etc., 9 bultos de Nueva Orleans por...	1.160
C. G. de Haseth y C ^o , vino San Rafael 100 bultos de Nueva Orleans por...	1.455	Rangelman Guendal e Hijos, cromo plateado sobre cucharitas 6 bultos de Nueva York por	363
Fabrica de Calzado Balboa, badinas curtidas 4 bultos de Buenos Aires por...	2.154	Gerardo Garcia, polvos de arroz; compacto de polvos; etc., 12 bultos de Los Angeles por...	2.458
Eusebio A. González, S. A., almohadadas de plumas de pollo 2 bultos de Nueva York por...	90	M. O. Barria, Feia. Barria, index tabletas medicinales; etc., 2 bultos de Nueva York por...	94
Eusebio A. González S. A., espejos de vidrio sin pulir 2 bultos de Nueva York por...	279	Novedades Antonio S. A., paraguas de seda artificial; etc., 13 bultos de Genova por...	2.339
Aron Grobman, pañuelos de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	476	Colpan Motores Inc., puerta de bodega de acero 1 bulto de Nueva York por...	454
Farmacia Bella Vista, desinfectante Lysol; crema de miel y alm. 6 bultos de Nueva York por...	138	Glent T. Williams, cerraduras de cobre; cadenas llaveros de cobre 2 bultos de Nueva York por...	229
American Supply C ^o , artículos de vidrio para uso doméstico; etc., 37 bultos de Nueva York por...	928	Cia. Kito Chen S. A., lentejas; arvejas 20 bultos de Talcahuano, (Chile) por...	360
Farmacia Internacional S. A., jarabe para la tos; aceite medicinal; etc., 21 bultos de Nueva York por...	232	Cia. Kito Chen S. A., frijoles 30 bultos de San Antonio por...	719
Constructora del Pacifico S. A., cemento Portland 7700 bultos de Nueva York por...	1.851	Guandia y C ^o , enfriadoras de bebidas 2 bultos de Nueva York por...	962
Inversiones Generales S. A., reportadores de cesped y partes; etc., 42 bultos de Los Angeles por...	2.719	Ferreteria y Maestreria Shanghai, utensilios de cocina (coladores) 4 bultos de Nueva York por...	386
Lazare Hassin, cubiertos para la mesa de acero inoxidable 3 bultos de Nueva York por	616	S. A. Villegas, alimento para aves de corral; sal de epsom 540 bultos de Los Angeles por...	2.302
Endara Riba S. A., leche evaporada 1000 bultos de San Francisco por...	6.250	Guillermo E. Quijano, colchon sencillo; cemento de caucho; etc., 1 bultos de Nueva York por...	256
Cia. Ramón S. Mora S. A., cal hidratado 200 bultos de Nueva York por...	119	Representaciones Centroamericanas, desinfectante para uso doméstico 2 bultos de Nueva York por...	157
Almacén Angelini, whisky Canadian Club 100 bultos de W. St. John N. E. por...	1.100	Mariano Anselmeny y C ^o , vaselina solida; aceite mineral 4 bultos de Nueva York por...	126

CUADRO NUMERO 48 DE 21 DE FEBRERO DE 1947

Almacén Angelini, whisky Canadian Club 25 bultos de W. St. John N. E. por...	255
Herman Singh C ^o , ropa interior de seda artificial etc., 1 bulto de Shanghai por...	1.050
Cia. Abush Hermanos, generos de algodón 5 bultos de Los Angeles por...	3.144
Yentob Entebi, telas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	1.916
Kodak Panama Limitada, microscopio; útiles para laboratorios etc., 10 bultos de Nueva Orleans por...	750
Sánchez y Herrera, papel celofán 285 bultos de Nueva York por...	297
Sánchez y Herrera, libros en blanco para contabilidad 11 bultos de Nueva York por...	180
Sánchez y Herrera, etiquetas de cartón para	

embarques (tags) 5 bultos de Nueva York por	360
P. Intigies, carbon mineral 1 tonelada por	23
Sederia La Luna, cierres de acero (zippers) 1 bulto de Nueva York por...	144
Panaderia La Corona, harina de trigo 150 bultos de Tacoma por...	814
José Andreu (La Corona), manteca vegetal comestible 25 bultos de Nueva York por...	268
Cia. General Panameña S. A., polvos plásticos para fab. objetos; etc., 10 bultos de Nueva York por...	1.441
Cia. General Panameña S. A., acumuladores para automóviles; etc., 22 bultos de Nueva York por...	691
Luis E. Uribe, sopas en latas; salsa picante de tomates 300 bultos de Nueva York por	1.536
Ezra Dabab y C ^o , tejidos de rayón; sabanas de algodón; etc., 22 bultos de Nueva York por...	9.942
Ezra Dabab y C ^o , tela de algodón (mantas) 5 bultos de Genova por...	2.320
Fábrica Nacional de Helados, envases de cartón para helados 134 bultos de Nueva York por...	439
Herrera y Franco S. A., extractos para zozomar; locion perfumada; etc., 210 bultos de Nueva York por...	883
The National Cash Register, cajas de registradoras; etc., 9 bultos de Nueva Orleans por...	1.160
Rangelman Guendal e Hijos, cromo plateado sobre cucharitas 6 bultos de Nueva York por	363
Gerardo Garcia, polvos de arroz; compacto de polvos; etc., 12 bultos de Los Angeles por...	2.458
M. O. Barria, Feia. Barria, index tabletas medicinales; etc., 2 bultos de Nueva York por...	94
Novedades Antonio S. A., paraguas de seda artificial; etc., 13 bultos de Genova por...	2.339
Colpan Motores Inc., puerta de bodega de acero 1 bulto de Nueva York por...	454
Glent T. Williams, cerraduras de cobre; cadenas llaveros de cobre 2 bultos de Nueva York por...	229
Cia. Kito Chen S. A., lentejas; arvejas 20 bultos de Talcahuano, (Chile) por...	360
Cia. Kito Chen S. A., frijoles 30 bultos de San Antonio por...	719
Guandia y C ^o , enfriadoras de bebidas 2 bultos de Nueva York por...	962
Ferreteria y Maestreria Shanghai, utensilios de cocina (coladores) 4 bultos de Nueva York por...	386
S. A. Villegas, alimento para aves de corral; sal de epsom 540 bultos de Los Angeles por...	2.302
Guillermo E. Quijano, colchon sencillo; cemento de caucho; etc., 1 bultos de Nueva York por...	256
Representaciones Centroamericanas, desinfectante para uso doméstico 2 bultos de Nueva York por...	157
Mariano Anselmeny y C ^o , vaselina solida; aceite mineral 4 bultos de Nueva York por...	126
Ingenieria Amado, máquinas de enfriar 3 bultos de Nueva Orleans por...	919
Panama, America Pub. C ^o , papel periódico 47 bultos de Nueva York por...	431
Sergio Garcia C., pasta dental Colgate 4 bultos de Nueva York por...	164
Sergio Garcia C., pasta dental Colgate 12 bultos de Nueva York por...	264
Cia. Avila S. A., arena machacada 100 bultos de Nueva Orleans por...	575
Aaron Grobman y C ^o Ltda., planchas eléctricas 14 bultos de Nueva York por...	829
Pan American Oil Corp., leche evaporada en latas 500 bultos de Nueva Orleans por...	3.031
John de Haseth y C ^o , crema de afeitar; talco; material de propoz. 22 bultos de Nueva York por...	361
Cia. F. Novey Inc., madera con resina acepillada 17317 bultos de Coos Brg. Oregon por...	14.502